



"2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



()

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
516/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA.
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL**
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

MARIBEL BRICEÑO DIAZ

METLIFE MÉXICO S.A., a través de quien legalmente le represente.

En el expediente **84/16-2017/1OM-I**, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por MARIBEL BRICEÑO DIAZ, en contra de METLIFE MÉXICO S.A.; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice: -----

“JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, **A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**-----

VISTO: 1).- El escrito del Licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ Autorizado de la parte actora en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, por medio del cual solicita se giren oficios a diversas instituciones bancarias con la finalidad de que informen si tienen algún registro de cuenta bancaria a nombre de METLIFE MÉXICO, S.A., con RFC: **MME920427EM3**, en consecuencia: **SE PROVEE: 1]**- Como lo solicita el ocursoante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1070 y 1070 bis del Código de Comercio, gírense oficios a las siguientes instituciones:-----

- 1.-BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX;-
- 2.- SCOTIABANK INVERLAT, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT;-----
- 3.- HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC;---
- 4.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE;-----
- 5.- BANCO SANTANDER SERFIN S.A.;-----
- 6.- BANCO INBURSA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA;-----
- 7.- BANCOPPEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE;-----
- 8.- BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE;-----

Para que en auxilio de las labores de este juzgado dentro del término de **cinco días** hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, se sirvan informarnos si en su base de datos se encuentran registros de cuentas bancarias a nombre de METLIFE MÉXICO, S.A., con RFC: **MME920427EM3**, así como que de ser afirmativas sus respuestas nos proporcionen los estados de cuenta de las mismas; ello con la finalidad de poder darle seguimiento a la secuela procesal que hoy nos ocupa; con el apercibimiento que de no hacerlo así dentro del término antes señalado, se harán acreedores a una multa de \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el artículo 1067 bis fracción II, en relación al numeral 1070 bis del Código de Comercio.-----

3).- Por último, acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...**". Dos Firmas Ilegibles.

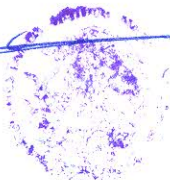


“2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional”



Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **ocho de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC.
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



Juzgado Primero Oral Mercantil
Código de Comercio
Artículo 1068 del Código de Comercio
Código de Comercio
Artículo 1068 del Código de Comercio
Artículo 1068 del Código de Comercio
Artículo 1068 del Código de Comercio



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

515/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

NAYELI GUADALUPE GARRIDO QUINTANA

METLIFE MEXICO S.A., a través de quien legalmente le represente.

En el expediente **86/18-2019/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO promovido por NAYELI GUADALUPE GARRIDO QUINTANA en contra de METLIFE MEXICO S.A.; Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:--

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.—

VISTOS: 1).- Se tiene por presentado al Licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ, autorizado de la parte actora en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en el que solicita se giren oficios a diversos bancos, consecuentemente, SE PROVEE:- 1).- Como lo solicita el ocursoante, gírese atento oficio a las siguientes instituciones de crédito:---

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con domicilio en Avenida Pedro Sainz de Baranda Lote uno (1), Zona Ah-Kim- Pech, Código Postal 24014, de San Francisco de Campeche, Campeche.-

SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT con domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, colonia Centro, Código Postal 24000, de esta ciudad.---

HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC con domicilio ubicado en Avenida López Mateos, número trescientos dieciséis (316), colonia Prado, Código Postal 24030 de San Francisco de Campeche, Campeche.-

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. , INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio ubicada en Avenida Gobernadores, número cuatro (4) del Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050 de esta ciudad.—

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. , INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio ubicada en Avenida Gobernadores, número cuatro (4) del Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050.—

BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre, número

::Poder Judicial del Estado de Campeche::

Avenida Patricio Trueba y de Regil No.236 Col.San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24090



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



ciento veinte (120), colonia Centro, Código Postal 24000 de esta ciudad.—
 BANCOPPEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio en calle diez (10), número trescientos veinticinco (325), colonia Centro, Código Postal 24000 de esta ciudad.-
 BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio ubicado en calle Guatemala, número ciento setenta y cinco, Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050 de esta ciudad.-

A fin de que en auxilio de las labores de este juzgado y dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción de dicho oficio, informe – mediante la AFIRMACIÓN o NEGACIÓN- si en sus respectivos archivos y registros se encuentra información de Cuenta Bancaria a nombre de la demandada METLIFE MÉXICO, S.A., con Registro Federal de Contribuyente MME920427EM3. En caso afirmativo, se sirva a proporcionar el número de cuenta, tipo de cuenta y el tiempo que lleva la apertura de cuenta, hasta la fecha presente, si se encuentra vigente la cuenta. Lo anterior en el entendido de que si dicha cuenta son de la titularidad de una persona física o moral distinta, se ABSTENDRÁ de plasmar en el oficio que dé respuesta al presente, el nombre de dicho titular, así como cualquier otro dato, apercibiendo a dichas instituciones bancarias que de no rendir la información solicitada dentro del plazo concedido, se le impondrá una multa por la cantidad de \$6,896.29 (SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con el numeral 1067 bis fracción II del Código de Comercio.—

2).- En lo que toca a girar oficio a la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, se reserva de acordar dicha solicitud, toda vez que la mencionada institución no se encuentra laborando, por la contingencia sanitaria COVID-19.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE...". Dos Firmas Ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **ocho de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E
 LICENCIADA ROSA ISAUARA PACHECO UC.
 ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL ESTADO





()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

514/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA.
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL**
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su
Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES.

MAURICIO LUNA LÓPEZ

En el expediente **78/19-2020/10M-I**, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por FONDO
ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se
ostenta como su Apoderado Legal el Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES, en
contra de MAURICIO LUNA LÓPEZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO.----

VISTO: 1).- La diligencia actuarial de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno,
realizada por el Licenciado CHRISTIAN DEL JESÚS GIMENEZ NAAL, Actuario
Adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, en la que el
apoderado legal de la parte actora solicita se gire oficio al Director del Registro
Público de la Propiedad y del Comercio para la inscripción del embargo trabado en
dicha diligencia y para lo cual anexa el recibo original 4147860, en consecuencia;
SE PROVEE: 1).- Ahora bien, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo
1394 del Código de Comercio, elabórese el oficio dirigido al DIRECTOR DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CARMEN,
CAMPECHE, para que realice la inscripción del embargo trabado respecto del
bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria del poblado de El Juncal, Lote
18 (dieciocho), manzana 3 (tres), uso de suelo: Rustico, Palizada, Campeche, con
folio real 45699, al que se deberá adjuntar copia certificada de la referida diligencia
de embargo, así como del original del recibo de pago de derecho respectivo, para
los efectos legales correspondientes; mismo oficio que se pone a disposición del
interesado para que pase a recogerlo en días y horas hábiles ante este juzgado.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA
MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA
PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y
DA FE...". Dos Firmas Ilegibles.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **ocho de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC.

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CANTON DEL CAMPECHE